JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|---|---|
| Proceso | Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual |
| Demandante | Juan David Jaramillo Pulgarín |
| Demandado | Corficolombiana Leasing S.A. Compañía de Financiamiento Comercial y otros |
| Radicado | 05001 31 03 014 2020-00202 |
| Instancia | Primera |
| Temas | Inadmite demanda |

Se INADMITE la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurada por Juan David Jaramillo Pulgarín, a través de apoderado judicial, en contra de Corficolombiana Leasing S.A. Compañía de Financiamiento comercial, Héctor Orlando López Riaño y la Equidad Seguros O.C., para que de conformidad con las disposiciones de los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, se cumplan los siguientes requisitos:

1. Ampliará los hechos de la demanda indicando el número de póliza que para el año 2017 cubría el vehículo de placas TTU-850, indicando quien ostentaba la calidad de beneficiario y tomador.
2. Deberá allegar el historial del vehículo de placas, TTU-850 registrado en la Secretaria de Movilidad de Florida Blanca, con el fin determinar la propiedad del mismo y analizar la procedencia de la medida cautelar.
3. En lo pertinente, se dará estricto cumplimiento a lo establecido por el Decreto 806 de 2020, por medio del cual se implementaron el uso de las T. I. C. en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos ante la jurisdicción ordinaria, en especial a lo establecido en el artículo 6° *"indicando el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos,* ***peritos*** *y cualquier tercero que deba ser citado al proceso"*

4. Para una mejor comprensión del libelo, deberá presentarse nuevo escrito de demanda que contenga el cumplimiento de los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____Hoy, __de octubre de 2020.

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA**
**JUEZ CIRCUITO**
**JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**64caa9c82749d879ee4ca44cdac8d44edf98d07e093b94f2d77c4266520c89d4**
Documento generado en 01/10/2020 06:14:57 p.m.